



Actualización para julio de 2015

El tipo de interés nominal anual aplicable a los **préstamos de vivienda y de consumo del Acuerdo de Mejoras Sociales Extraconvenio (AMSEC)**, es el **65% del euribor hipotecario publicado en el BOE del mes anterior**.

Euribor a un año, publicado en el BOE del 2 de junio de 2015: 0,165 %

0,165 – 35 % = 0,107 %

Asimismo, éste será el tipo que se aplique a los préstamos de la plantilla con origen Banco Santander, que se revisen al cumplir una anualidad de la firma del contrato de préstamo a lo largo del mes de julio de 2015.

A los **préstamos de vivienda puente**, concedidos por uno o dos años, para cubrir desfases entre compra de vivienda y venta de la anterior, el tipo de interés aplicable será el euribor de referencia; en **julio** de 2015, **0,165 %**.

Desde **CCOO** exigimos al Banco la **supresión de la cláusula suelo de los créditos hipotecarios de la plantilla procedente de Banesto**.

Seguimos trabajando para cerrar un Acuerdo, reiterando esta demanda ya expresada en circulares anteriores y reclamamos también la **inclusión en las condiciones del AMSEC**, eliminando así, la desigualdad existente en las condiciones de los créditos con el resto de la plantilla.

julio 2015

0,107 %



Trabajando cada día para mejorar tus condiciones de trabajo